



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2018-0008300**

Decisión: Oficia TRANSUNIÓN

Ante lo solicitado por la parte demandante y previo a acceder al decreto de la medida cautelar rogada, se dispone oficiar a TRANSUNIÓN para que en el plazo de cinco (5) días al recibo de la comunicación, se sirva informar los productos bancarios a nombre del señor IVÁN RAMIRO GIRALDO MÉNDEZ con C.C. No. 71.937.277. Por secretaría, líbrese oficio para tal fin.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e852be3ece242dc5b59ce804b23a83aa6bcfa6b9e235a376397e75bbce4900**

Documento generado en 14/02/2023 06:27:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>